



Informe para el Examen Periódico Universal (EPU) Sistema de las Naciones Unidas en la República Bolivariana de Venezuela

I. Contexto

1. La República Bolivariana de Venezuela está ubicada frente al Mar Caribe, limita con las Antillas Mayores y Menores, con Brasil, Colombia y Guyana. Su población, que ronda los 29 millones de habitantes es mayoritariamente mestiza, y con población multiétnica de origen indígena y afrodescendiente. El país no padece grandes desastres naturales, pero con carácter recurrente sufre inundaciones, sequías y temblores.

2. El sistema político es la democracia participativa y protagónica. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)¹ describe a Venezuela como un Estado federal democrático, social, de derecho y de justicia, el Poder Público Nacional está compuesto por cinco poderes². Su institucionalidad democrática y la ejecución de las políticas públicas se debaten en medio de “fuertes divergencias políticas” lo que genera una participación de la ciudadanía enfocada a defender los logros gubernamentales o a descalificarlos. Las elecciones para la Asamblea Nacional³ fueron un logro democrático y marcan la tendencia de una nueva representación legislativa.

3. El SNU⁴ en consulta con el Gobierno y con otros actores nacionales definió el programa marco de asistencia 2009–2013, que responde tanto a los objetivos de desarrollo contenidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación “Simón Bolívar⁵” como a los mandatos de las organizaciones del SNU, se encuentra en etapa de implementación y prevé cinco áreas temáticas: 1. Salud y Derechos Humanos; 2. Pobreza, seguridad alimentaria, equidad social y de género; 3. Educación, Valores y Equidad; 4. Desarrollo Humano, Participación y Producción Social; 5. Ambiente, Gestión de Riesgo y Ayuda Humanitaria. La esencia del trabajo del SNU es apoyar al país en el cumplimiento de los derechos humanos, la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo humano.

II. Estructura institucional y cooperación con los mecanismos de derechos humanos

4. Hay un marco jurídico avanzado en términos de reconocimiento y protección de los derechos humanos, y un marco institucional, que con espacios para mejorar, también es adecuado. De acuerdo al artículo 19 de la CRBV el respeto y garantía de los derechos humanos son obligatorios para los órganos del Poder Público. Igualmente el artículo 23 de la CRBV consagra que los pactos relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas en la Constitución y en las leyes de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público. Teniendo en cuenta este mandato constitucional el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social del País, contempla la formulación de políticas sociales orientadas a garantizar el disfrute de los derechos sociales de forma universal y equitativa, mejorar la distribución del ingreso y la riqueza, fortalecer la participación social y generar poder ciudadano en espacios públicos de decisión.

5. Venezuela es parte en los principales tratados internacionales de derechos humanos universales y regionales, salvo el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR por sus siglas en inglés); la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ICRMW por sus siglas en inglés); la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD por sus siglas en inglés); el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (OP-CRPD por sus siglas en inglés) y el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes (OP-CAT por sus siglas en inglés). El Estado ha manifestado su compromiso de adherirse a estos instrumentos; ponerse al día en la presentación de sus informes pendientes a los Comités en 2011 y ha manifestado su voluntad de realizar una presentación nacional voluntaria ante el Consejo Económico y Social sobre el tema de Educación. Sin embargo, no hay visitas ni informes recientes de procedimientos especiales que puedan servir de insumos a través de sus recomendaciones para el ajuste de las políticas en materia de derechos humanos. Uno de los desafíos en este ámbito es estrechar la cooperación con procedimientos especiales para el cumplimiento de las recomendaciones que habrán de surgir del proceso EPU.

6. Venezuela cuenta con una Defensoría del Pueblo creada a partir de la Constitución de 1999, de conformidad con los Principios de París, la cual ha tenido avances en el cumplimiento de las garantías judiciales, así mismo la creación de defensorías especializadas con competencia en temas como mujer, pueblos indígenas, niñez, entre otros representa un importante esfuerzo estatal para la protección de los derechos humanos.

7. En Venezuela la sociedad es dinámica, y participan organizaciones gubernamentales y no-gubernamentales en la definición e implementación de algunas políticas públicas. Estas incluyen, tanto organizaciones tradicionales propositivas, como nuevos actores y nuevas formas de organización social emergentes, tales como las comunas y consejos comunales. Confrontaciones existentes en torno al modelo de participación ciudadana impulsado en práctica en la actualidad deberían ser superadas a favor de la inclusión amplia de todos los sectores involucrados, se destaca a ese nivel la apertura al diálogo calificado como “entre adversarios y no entre enemigos” que se inició en la Asamblea Nacional.

III. Implementación de las obligaciones de derechos humanos

8. En términos generales, el Estado hace un notable esfuerzo por universalizar la cobertura de servicios sociales como es el caso de los servicios de salud y educación y por atender temas con gran rezago histórico como es el

¹ Gaceta Oficial 5453 extraordinaria del 24 de marzo de 2000. Con enmienda N° 1 publicada en Gaceta Oficial 5908 extraordinaria del 19 de Febrero de 2009.

² Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral y Ciudadano.

³ 26 de septiembre de 2010.

⁴ PNUD, UNICEF, OPS-OMS, ACNUR, OIM, FAO, UNFPA, UNESCO, ONUMUJERES, ONUSIDA.

⁵ Adoptado en 2008.

caso de la significativa reducción de los índices de analfabetismo. Sin embargo actualmente no hay un Plan Nacional de Derechos Humanos tal como lo establece la Convención de Viena de 1993, sino que a través del Plan Simón Bolívar se despliegan acciones en el ámbito de los denominados derechos económicos, sociales y culturales en donde pueden ubicarse los principales programas de desarrollo impulsados por la actual administración.

9. Se destacan la aprobación de leyes que han permitido mejorar sustantivamente el marco jurídico de reconocimiento y protección de los derechos humanos, la aprobación de la Ley sobre el Derecho a la Mujer a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional, La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), entre otras.

10. Entre los aspectos pendientes, además de las limitaciones que surgen del punto de vista institucional, las capacidades nacionales en el enfoque de derechos así como el contexto político económico mundial que demanda esfuerzos adicionales para mantener y ampliar los logros ya registrados, aún hay brechas que superar para que las políticas públicas incorporen plenamente la perspectiva de derechos humanos.

11. Aunque ha habido importantes esfuerzos para garantizar el acceso a la información pública, en la actualidad la disponibilidad y acceso a cifras oficiales y actualizadas continúa siendo un desafío. Es necesario mejorar los registros y estadísticas nacionales y poner esta información a disposición del público.

A. Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

12. El segundo Informe de Balance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁶ muestra avances importantes en las metas de lucha contra el hambre y la pobreza, educación, salud y equidad de género. El índice de Gini ha bajado de 0,42 a 0,39. Este contraste entre mejoras sociales y recesión económica se refleja en el índice de desarrollo humano, que indica que Venezuela ascendió 3 posiciones entre 2005 y 2010 (puesto 75 de 169; desarrollo “alto”). Los datos estadísticos disponibles en el referido informe muestran importantes avances en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se han cumplido las metas relativas a la reducción de la pobreza extrema y la mejora del acceso al agua potable y los sistemas de saneamiento. Sin embargo quedan por resolver los temas de la sostenibilidad institucional, la mejora de la calidad de los servicios y la reducción de la tasa de mortalidad materna que era de 58,9/100.000 n.v. en 1990 (referencia inicial para la meta de reducción del 75%) y se encontraba en 56,8 para 2007 según último dato disponible en SISOV⁷. Por otra parte, el país se halla en vías de alcanzar las metas relativas a la educación primaria universal y la equidad de género en ésta y la referente a la reducción de la mortalidad infantil⁸.

13. Por otra parte, las nacionalizaciones han fortalecido la capacidad del Ejecutivo para planificar y dar respuesta directa a las necesidades del país, pero han reducido las inversiones y los incentivos productivos. Una de las consecuencias es que el Estado se ve cada día más obligado a resolverlo todo.

14. Según los datos del Banco Central de Venezuela (BCV) el país reportó el año 2010 una tasa de inflación del 26,9%, una disminución del PIB en 1,9% y una tasa de desempleo de 8,7%. Esta situación afecta los derechos económicos de la población ante el aumento de los precios y la aún insuficiente provisión de oportunidades de empleo de calidad sobre todo para el sector juvenil cuyos integrantes mejores formados tienden a emigrar. A esto hay que añadir las inundaciones del final del año 2010, que ocasionaron más de 100.000 damnificados y muchas necesidades de emergencia, en las que fue un positivo esfuerzo del Gobierno hacerse cargo de los damnificados brindando vivienda y alimentación, no obstante, esta situación presiona otras prioridades de la agenda nacional pública.

Alimentación adecuada

15. En Venezuela se ha desarrollado todo un marco jurídico y de programas, tanto agroalimentarios como socio-económicos, con el propósito de garantizar la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional de la población a fin de promover el ejercicio del derecho a la alimentación. Sin embargo, el derecho a la alimentación como tal, no tiene rango constitucional, sólo está reflejado en la Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria (2008).

16. Un importante logro ha sido la notable disminución en el porcentaje de personas que padecen de hambre, así como el de menores de cinco años con déficit nutricional, éste último pasó de 5,3% en 1998 a 3,27% en 2009, de continuar así, el país cumpliría con esta meta antes de 2015⁹.

17. Se creó el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación (MINPAL), el cual tiene los siguientes organismos adscritos: la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas (C.A.S.A.), Mercados de Alimentos (MERCAL), la Fundación Programas de Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL) y la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA), cuyas políticas apuntan hacia la atención e incorporación de los excluidos socialmente, en consecuencia se han desarrollado iniciativas conocidas como Misiones dirigidas a la mejora del acceso a los alimentos, fortalecer el aparato productivo y el desarrollo integral del individuo.

18. A través de la Misión Alimentación, se da acceso a la población a los alimentos básicos de la canasta alimentaria, subsidiando 14 rubros y distribuyéndolos a través de la red MERCAL. Los esfuerzos realizados para fortalecer el acceso de la población a alimentos en cantidad suficiente han mejorado los niveles de nutrición, aunque no necesariamente implica que sean los más adecuados para una alimentación balanceada. Esto se ha

⁶ República Bolivariana de Venezuela, Informe “Cumpliendo las metas del milenio”, 2010.

⁷ Sistema de Indicadores Sociales de Venezuela.

⁸ Informe de Seguimiento y Avances en la Implementación de la Declaración y el Plan de Acción “Un Mundo Apropiado para los Niños y las Niñas”, CNDNNA, Caracas, 26 de febrero de 2007.

⁹ República Bolivariana de Venezuela, Informe “Cumpliendo las metas del milenio”, 2010.

visto reflejado en la preocupación reciente que existe por la tendencia de la población a sufrir las consecuencias del sobrepeso. Sin embargo se destaca la labor sostenida que realiza el Instituto Nacional de Nutrición (INN) capacitando a la población en la preparación de una dieta balanceada. Por otro lado, a fin de garantizar la disponibilidad de alimentos de la canasta alimentaria el Gobierno realizó importaciones masivas llegando casi al 50% de lo que se consume. Esto tuvo su efecto positivo en la disponibilidad, sin embargo el desafío es crear capacidades para el manejo de grandes volúmenes de alimentos perecederos y reducir al mínimo las pérdidas que generalmente se producen en estos procesos de compras, almacenamiento y distribución oportuna y eficiente. Es también un desafío fortalecer capacidades en caso de interrupciones o reducciones en el suministro de alimentos, debido a los cambios de los regímenes de precipitaciones que afectarían la producción agrícola, tanto vegetal como animal, si no se toman medidas como la gestión de riesgo y la adaptación al cambio climático.

19. En materia de financiamiento agropecuario, el esfuerzo realizado por el Gobierno es significativo. A partir de 2003, los volúmenes de crédito para la producción agrícola se han intensificado. Las fuentes de financiamiento son muy diversas, además del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS) y del Banco Agrícola de Venezuela (BAV), existen otros a nivel comunal, por programas o proyectos específicos. Sin embargo, la inflación en los alimentos no regulados, en particular vegetales y productos frescos, afecta en mayor medida a los sectores más pobres de la población, quienes destinan el mayor porcentaje de sus ingresos a la compra de alimentos.

20. En la implementación del Decreto con Fuerza de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario¹⁰, el Gobierno ha avanzado en la eliminación del latifundio y la asignación de tierras a grupos sociales emergentes, en reivindicación al ejercicio del derecho a la alimentación, no obstante han limitado los resultados entre otros factores, la falta de coordinación entre los organismos competentes y la formación técnica que deben recibir estos grupos sociales para conducir un proceso de producción sostenible.

Salud

21. En Venezuela, la salud es un derecho social fundamental, parte integral del derecho a la vida, y una obligación del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la CRBV. En tal sentido, el Estado ha realizado positivos esfuerzos en políticas sectoriales, planes nacionales y estrategias que garanticen el derecho a la salud. El Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), cuenta con una política pública de salud que tiene como principios la universalidad de acceso a este derecho.

22. La expansión del modelo de atención Barrio Adentro representa un salto para profundizar en la atención integral en salud de forma universal y gratuita, con intervenciones en salud en las regiones geográficas y poblaciones con más desigualdad y necesidades insatisfechas de salud. Se han realizado avances para implementar el Programa Nacional de Atención a la Salud Materno Infantil, “Misión Niño Jesús” así como la Estrategia Nacional para la reducción acelerada de la mortalidad materna y neonatal, fundamentalmente dirigida a la población más excluida. Sin embargo, ha sido insuficiente el número de recursos humanos y limitado el alcance para cubrir la demanda de los servicios y garantizar así calidad de atención. El Estado está trabajando para fortalecer el modelo de atención, que implica actuar sobre la calidad de los servicios a través del mejoramiento de la infraestructura, capacitación de los recursos humanos, dotación de insumos, especialmente de planificación familiar, sangre y medicamentos y participación de la comunidad, para garantizar cobertura y calidad del proceso de atención a la salud materno–infantil.

23. Desde diciembre 2004 está en discusión un nuevo proyecto de Ley de Salud que recoge las orientaciones de política en salud, establece las normas para su institucionalización, y sobre todo fortalecería la consecución del Sistema Público Nacional de Salud. La falta de un sistema unificado de salud que universalice las políticas estatales, con un marco jurídico sólido para hacer cumplir los objetivos, ha sido una de las limitantes para el pleno goce de este derecho.

24. En Venezuela ha aumentado la población en edad productiva (15 a 65 años). Esto, a la vez que representa una “ventana de oportunidad” en términos del desarrollo de las fuerzas productivas del país (bono demográfico), representa importantes desafíos desde la perspectiva de salud. Demanda capacidades y estrategias para la atención integral del perfil de las necesidades y problemas de salud de la población adolescente y adulta joven, y, los problemas de salud crónicos no transmisibles. También demanda suma cautelada y protección para la población de edad productiva entre los 15 y 18 años de edad; por ser ésta una edad de desarrollo adolescente debe procurarse la no interrupción escolar, evitar que en el trabajo formal como informal se les someta a labores perniciosas o nocivas para su salud, su seguridad o moralidad, siendo Venezuela signataria de la Convención sobre los Derechos del Niño, como del Convenio 182 de la OIT sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil.

25. En Venezuela la epidemia de VIH-SIDA es concentrada, con una prevalencia en la población general menor del 1% y superior al 5% en hombres que tienen sexo con hombres (HSH). El grupo etario más afectado es: 30-39 años hombres y 25 a 34 en mujeres. Se cuantifican aproximadamente, 161.500 casos para el año 2009¹¹. El número de mujeres se ha incrementado en los últimos años. Existe acceso universal y gratuito garantizado por el MPPS al tratamiento de antirretroviral (ARV) (>35 mil personas), medicamentos para infecciones oportunistas, sustitutos de la leche materna para los niños hasta el primer año de edad, entre otros, para todas y todos los que lo requieren, sin discriminación. Sin embargo, en ocasiones se ha registrado desabastecimiento de antiretrovirales y pruebas de laboratorio que afectan la calidad de la atención a la población afectada; para subsanar esta situación la República Bolivariana de Venezuela ingresó oficialmente en el 2010 al Fondo Rotatorio Regional para Suministros

¹⁰ Publicado en la Gaceta Oficial N° 37.323 Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2001. Reforma parcial publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.991 del 29 de julio de 2010.

¹¹ Informe País UNGASS Venezuela 2010.

Estratégicos de Salud Pública de OPS-OMS, a través del cual el país puede ahorrar hasta 80% aproximadamente en los insumos críticos, tales como antiretrovirales, antimaláricos, antituberculosos, antineoplásicos y reactivos para pruebas de laboratorio, entre otros, y asegurar así el abastecimiento, lo que respalda la política de acceso universal que desarrolla el gobierno. Sin embargo es necesario caracterizar la epidemia, actualizar la data epidemiológica y desarrollar campañas que aborden las vulnerabilidades de acuerdo a las evidencias.

26. El País ingresó oficialmente en el 2002 al Fondo Rotatorio de Vacunas de OPS/OMS para la adquisición de vacunas e insumos en inmunizaciones, en el que se mantiene hasta la actualidad. En los últimos años se ha ampliado el esquema oficial de vacunación a través de la introducción de nuevas vacunas e incorporación de todos los grupos de edad con aumento gradual y sostenido de las coberturas de vacunación. Sin embargo, aún hay trabajo que desarrollar para alcanzar las metas propuestas, se requiere mejorar la gerencia y la gestión del Programa Nacional de Inmunizaciones a nivel regional y local y considerar la ampliación de la Ley de Vacunas para lograr que el presupuesto de inmunizaciones sea protegido para la gestión del programa de inmunizaciones.

Educación

27. Venezuela, ha incrementado notablemente la tasa de alfabetización. Según el Índice de Desarrollo Educativo (IDE)¹², para el 2006 se encontraba entre los valores 0,80 y 0,94 mientras que en el año 2007, hubo un aumento significativo del valor a 0,96.

28. La Ley Orgánica de Educación (LOE, 2009) incorporó el acceso a la educación de las personas con discapacidad, así como a los adolescentes privados de libertad, lo que no estaba incluido en la Ley de 1980, además se reforzó el acceso a la cultura y a la comunicación a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC).

29. La educación en Venezuela es, democrática, gratuita y obligatoria, tal como lo expresa su Constitución (1999), consagrándola como un derecho humano. Bajo esta premisa, y en vías de lograr los objetivos del Milenio, específicamente, “la universalización de la educación primaria”, según el Instituto Nacional de Estadística (INE)¹³, para el periodo 2002/03, la tasa neta de escolaridad de educación primaria del respectivo grupo etario era de 91,9% y para el periodo 2008/09 pasó a 92,3%. En la educación secundaria, en el periodo 2002/03 la tasa neta de escolaridad era de 47,4% y para el 2008/09 la cobertura alcanzó un 60,6%. En la educación terciaria, según el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU)¹⁴ la matrícula total de educación universitaria para el 2002 era de 65.763 jóvenes y en el 2008, se elevó significativamente a 2.006.348 jóvenes.

30. Sin perjuicio de los avances logrados, queda por mejorar la desigual distribución de oportunidades de educación que todavía afecta principalmente a algunos segmentos de la población con más bajos recursos, como son las comunidades indígenas, rurales y afrodescendientes, así como aquellos niños y niñas con capacidades diferentes, en situación de riesgo y a los que se integran a temprana edad al mercado del trabajo.

Ambiente saludable

31. En el ámbito del derecho a un ambiente adecuado se han producido importantes logros, como la aprobación de un marco legal que apoya la conservación del ambiente¹⁵, y la capacitación de funcionarios públicos para su aplicación. Igualmente, son reseñables las campañas casi permanentes en educación ambiental que mantiene el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, y la incorporación del tema en la educación formal en casi todos los niveles de la escolaridad. Sin embargo, hay escasez de políticas públicas que den incentivos continuos para la conservación sostenible de la biodiversidad en áreas productivas y que aumenten las capacidades de protección de las áreas protegidas, como el reconocimiento del valor agregado de productos agrícolas sostenibles con la biodiversidad. Aún se observa limitado conocimiento sobre las implicaciones y responsabilidades implícitas para cada ámbito en los convenios internacionales ambientales suscritos por el país y limitadas capacidades institucionales e individuales para hacer uso de los recursos provenientes de fondos multilaterales ambientales¹⁶.

Trabajo

32. Entre los esfuerzos por disminuir la pobreza y ampliar las oportunidades de empleo el Gobierno está desarrollando desde 1999 políticas de acceso a microcréditos, a través del Banco del Pueblo Soberano (creado en 1999) y el Banco de Desarrollo de la Mujer (creado en el año 2001), entre otros. Entre los principales desafíos que tienen las instituciones de microcrédito está el fortalecimiento de las actividades económicas vinculadas a políticas de desarrollo socio-productivo sostenible, como las cadenas productivas, que buscan superar las barreras que los pequeños productores y emprendedores afrontan en cada fase de su producción.

33. Un importante avance del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social¹⁷, ha sido el considerar nulo cualquier acto o medida de discriminación del patrono, fundada en razones de VIH/SIDA. Desde agosto de 2007, el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), considera como una forma de discriminación la práctica de pruebas de anticuerpos contra el VIH en exámenes de pre-empleo.

B. Derechos Civiles y Políticos

¹² Valoración utilizada por la UNESCO en sus informes de Seguimiento en el Mundo, para medir el acercamiento de los países a los objetivos de Educación para todos. Compromiso adquirido en Dakar, en abril de 2000, en relación a aumentar hasta 2015, de manera significativa las posibilidades de educación ofrecidas a los niños, jóvenes y adultos.

¹³ Instituto Nacional de Estadística. Resumen de Indicadores socioeconómicos. Noviembre 2010.

¹⁴ Ministerio del Poder Popular para el Educación Universitaria. Matrícula total de la Educación Universitaria en Venezuela (Pregrado-Postgrado) 2000-2008: <http://www.mppeu.gob.ve/documentos/estadistica/Global.pdf>

¹⁵ Ley Orgánica del Ambiente, y Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y Ley Penal del Ambiente. “Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela”. Caracas. N° 5.833 Extraordinario, de 22 de diciembre de 2006, y N° 38.236 de 26 de julio de 2005, respectivamente.

¹⁶ María Teresa Martelo: “Informe Final. Autoevaluación Nacional sobre las Necesidades de Fortalecimiento de Capacidad – ANNFC Proyecto MINAMB – PNUD VEN43419.” Abril 2007.

¹⁷ Mediante resolución N°71 emanada de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo. Año 2005.

Vida, integridad y seguridad personal

34. Se aprecia un esfuerzo gubernamental de llevar a cabo la reforma de los cuerpos policiales como una medida para garantizar el derecho a la vida y a la integridad y seguridad personal. El inicio en junio de 2009 de las funciones académicas de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), así como el trabajo de la Policía Nacional Bolivariana (PNB), es parte de los esfuerzos para garantizar el derecho a la integridad personal. Sin embargo, la inseguridad continúa siendo uno de los principales desafíos para el Estado. Por ello, es importante el impulso que el Ejecutivo está dando en la actualidad a la reforma policial, si bien aún es necesario sostener el compromiso y tiempo dedicado para empezar a ver resultados a mayor escala. Se requiere el desarrollo y continuidad de políticas públicas (no solamente operativos o “dispositivos”) en materia de seguridad ciudadana con una articulación más intensa en el enfoque del respeto y el acceso a los derechos humanos y el desarrollo de una cultura de Paz.

Justicia

35. Respecto al derecho al acceso a la justicia y al debido proceso, cabe destacar que el Ministerio Público (MP) avanzó en la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal con miras a mejorar la percepción que tenían los ciudadanos de la justicia en el país. El Informe Final de Evaluación del Subprograma de Modernización del Ministerio Público, realizado en el marco del proyecto de Reforma del Sistema de Justicia Penal¹⁸, señala que se mejoraron las capacidades institucionales para la aplicación del Código Orgánico Procesal Penal a través de la formación y certificación de 6853 fiscales, 355 abogados y 138 funcionarios del Ministerio Público en aspectos jurídicos y técnicos. Asimismo, entre 2002 y 2007 se disminuyeron los niveles de insatisfacción e impunidad al descongestionar 2.331.881 causas de expedientes represados del antiguo régimen anterior a la reforma.

36. En el ámbito de los derechos al acceso a la justicia y al debido proceso se ha avanzado en la formación de jueces y juezas en materia de derechos humanos. No obstante, la provisionalidad de los jueces supone un importante limitante al desarrollo de sus capacidades en esta área, y puede también condicionar su independencia¹⁹. Es un desafío para el Estado el fortalecimiento institucional y material del Sistema de Administración de Justicia y supresión de la provisionalidad en el nombramiento de jueces como medidas para reforzar la independencia judicial.

37. Asimismo, los avances en la sustitución del sistema penal inquisitivo por el sistema acusatorio, si bien aún persisten deficiencias notorias (que se manifiestan en la situación del sistema penitenciario), constituyen un avance en la protección del derecho al debido proceso.

Privados de Libertad

38. La situación de las personas privadas de libertad en Venezuela es un tema de preocupación. A pesar que el Estado emprendió en 2004 el Plan de Humanización del Sistema Penitenciarios liderado por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (MPPRIJ) que involucra a todos los centros penitenciarios del país, existen altos niveles de retardo procesal que generalmente desencadena en huelgas recurrentes de los internos. Por ello, es imperativo para el Estado diseñar una política penitenciaria y disponer de los medios para llevarla a cabo, evaluar periódicamente el trabajo de los operadores de justicia y dotar de suficientes recursos materiales a las policías, fiscalías, tribunales, centros penitenciarios para lograr al buen funcionamiento de dicho sistema.

39. La iniciativa gubernamental a través del MPPRIJ en alianza con la Fundación del Estado para el Sistema Nacional de las Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela (FESNOJIV), para impulsar como parte de la política de humanización del sistema penitenciario, la creación de cuatro (4) orquestas penitenciarias regionales para lograr por medio de la disciplina orquestal cultivar el espíritu de trabajo en equipo, a fin de mejorar los niveles de armonía entre los(as) internos(as) promoviendo la convivencia pacífica intramuros e impulsando su posterior incorporación a la sociedad. Sin embargo, si bien esta iniciativa es un avance, no ha sido suficiente para atender la situación de los centros penitenciarios, por lo que el Estado debe profundizar en las estrategias para mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad a nivel nacional.

Derechos políticos

40. La nueva conformación de la Asamblea Nacional (2011), integrada por diferentes fuerzas políticas de la sociedad venezolana, representa un espacio plural para el diálogo nacional, y garantía del derecho a la participación política de los ciudadanos mediante sus representantes elegidos. El llamado del Presidente de la República al debate democrático y a la rendición de cuentas por parte de sus ministros, representa un avance en el control legislativo al Poder Ejecutivo de acuerdo a la CRBV. Es un desafío para todos los sectores representados en la nueva Asamblea Nacional aprovechar la oportunidad de articular esfuerzos en beneficio del país.

41. En un país de fuertes divergencias políticas, donde las tendencias se imponen, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) se convirtieron en una temática que permite poner frente a frente a las fracciones del país a dialogar sobre asuntos que competen a todos los ciudadanos, por igual y sin distinción de ideologías o creencias. Es un desafío para los parlamentarios acelerar a través de leyes el cumplimiento de los ODM en Venezuela.

42. En materia de participación política de las mujeres ha habido avances y retrocesos, un cuadro comparativo del Consejo Nacional Electoral (CNE) con los resultados de las elecciones a consejos legislativos regionales de 2004 y 2008 así lo evidencia. Cuando en 2008 el Consejo Nacional Electoral (CNE) aprobó la paridad de mujeres y hombres en las postulaciones, las mujeres obtuvieron casi el 50% de los cargos elegibles, mientras que cuatro años atrás

¹⁸ Ricardo A. De Bernardi: “Informe Final de Evaluación del Sub-Programa de Modernización del Ministerio Público”. Caracas. Sept. 2009. p.p. 30-32.

¹⁹ Juan Carlos E. Vargas: “Evaluación del Proyecto de Formación de Jueces, Juezas y otros Operadores y Operadoras de Justicia en Derechos Humanos (Proyecto VEN/00032221)”. Caracas. Fecha estimada: nov. 2005. p.p. 124-125.

había sólo 10% de presencia femenina. Actualmente la representación de mujeres en las recientes elecciones parlamentarias para la Asamblea Nacional que no contó con el instrumento de paridad en las postulaciones es inferior al 20%. Una de las principales limitantes es la brecha entre los avances legislativos, de normativas y políticas y los de transformación de la realidad sociocultural para su adecuada aplicación. Mientras el tema normativo avanza el Estado Venezolano se queda rezagado en la implementación de estrategias masivas de intervención que contribuyan a la transformación de los patrones de socialización patriarcales que persisten en relaciones sociales de inequidad.

C. Derechos de sectores específicos

Derechos de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

43. En Venezuela, los pueblos indígenas gozan del reconocimiento jurídico de un amplio marco de derechos específicos que buscan saldar la deuda histórica de colonización y discriminación. La CRBV, la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI, 2005) y más de 50 leyes sobre materias específicas reivindican directa o indirectamente a los indígenas. A la vez hubo importantes avances institucionales como la creación del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (MPPPI). No obstante estos importantes logros, el avance en la implementación de las normas ha sido limitado y los resultados en la práctica ambiguos, debido a las dificultades de los funcionarios públicos para crear políticas con enfoque intercultural, así como la desarticulación del movimiento indígena y la carencia de una plataforma de diálogo continuo entre el Estado y los pueblos indígenas que oriente el diseño de las políticas gubernamentales.

44. El nuevo modelo de la sociedad venezolana como “multiétnica y pluricultural” de acuerdo a la CRBV, es un importante avance respecto al modelo de país social y culturalmente homogéneo que invisibilizaba la diversidad y diluía las diferencias en la ideología de la “sociedad nacional”. Esto implica un reto sin precedentes para el Estado, obligado a desarrollar políticas públicas respetuosas de la diversidad sociocultural y adaptadas a las particularidades de todos los grupos sociales que integran la nación.

45. Un importante avance para los afrodescendientes en Venezuela, ha sido la inclusión de su identificación en el Censo de Población y Vivienda 2011. Sin embargo, aún existen barreras de acceso a la educación y salud para mujeres indígenas y afrodescendientes, hay enfoques de salud de la cultura predominante y ciertos prejuicios en el personal que presta servicios educativos y de salud. Se requiere implementar políticas dirigidas a fortalecer la educación intercultural bilingüe, educación en derechos humanos en idiomas indígenas y extender campañas educativas sobre salud sexual y reproductiva (SSR) dirigidas a las poblaciones rurales, indígenas y afrodescendientes que tomen en cuenta el enfoque de género e intercultural.

Derechos de la Diversidad Sexual

46. En Venezuela la protección contra la discriminación por orientación sexual quedó clara con la sentencia 190²⁰, de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (28/02/2008), se pronunció de la siguiente manera: “...resulta claro que el artículo 21 de la Constitución de 1999, en atención a su carácter enunciativo, incluye dentro de los supuestos de prohibición de discriminación el relativo a la orientación sexual del individuo; en otras palabras, que el Constituyente dispuso que no puede existir discriminación entre los individuos de la sociedad que se encuentren en análogas o similares situaciones de hecho, con fundamento en su orientación sexual...”.

47. Es un avance que la Defensoría del Pueblo trabaje multisectorialmente²¹ el tema de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales (LGBTI), para reducir la violencia contra este grupo, así como la apertura en septiembre 2010 de un programa de atención a la comunidad LGBTI por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (MPPC); sin embargo aún son inexistentes las políticas públicas e instrumentos legislativos que protejan a las personas LGBTI del rechazo, discriminación y violaciones de sus derechos humanos.

48. Si bien la homosexualidad, lesbianismo, bisexualidad y transgenerismo no son un delito en Venezuela, estas orientaciones sexuales e identidades o expresiones de género sufren violaciones a sus derechos humanos. Esto se debe a los prejuicios y animadversiones generados desde las iglesias, partidos políticos, sindicatos, medios de comunicación, sistema educativo, sector salud, gremios y comunidades²². Corresponde al Estado profundizar en el reconocimiento y respeto de la orientación sexual e identidad y la expresión de género de las personas LGBTI en el sistema de salud, en la creación e implementación de políticas antidiscriminatorias de empleo, formación y capacitación profesional destinadas a personas trans y en una legislación que penalice la homofobia.

Niñez y adolescencia

49. La situación de derechos humanos de Niño, Niñas y Adolescentes (NNA), muestra importantes avances en su protección y defensa. En efecto, el país ha impulsado la ejecución de políticas públicas fundamentales para la preeminencia de los derechos relacionados con la supervivencia y el desarrollo y, en particular, en los derechos a la salud, incluida prevención y atención, educación, nutrición e identidad, entre otros.

50. La educación y la salud ocupan en promedio el 48% de la inversión social determinada en el presupuesto público nacional de los últimos 4 años²³. En Educación, se instrumentan acciones continuadas en la meta de universalización de la educación primaria, equidad de género en el sistema educativo, alfabetización y calidad. En

²⁰ Recurso de Interpretación intentado por A. C. Unión Afirmativa de Venezuela, el 7 de octubre de 2003.

²¹ Convenio Cuba CEDOSEX y Defensoría del Pueblo Venezuela. 2010.

²² (II Informe 2008 sobre Homofobia, Violencia e Impunidad contra la Comunidad Lesbiana, Gay, Transexual y Bisexual en la República Bolivariana de Venezuela. Auspicio: ONUSIDA y PNUD. Coordinación: Acción Ciudadana contra el Sida (ACCSI) <http://www.accsi.org.ve/html/cendoc.htm>).

²³ MPPPyF, Sistema de Indicadores Sociales de Venezuela (www.sisov.mpd.gob.ve).

la atención a la primera infancia, el gobierno ha logrado en menos de 10 años la meta de matriculación preescolar del 84,8 % que equivalen a un millón 535 mil 359 niños y niñas en la educación inicial, la que en 1998 apenas alcanzaba al 53,4%. Similares avances se destacan en la escolarización primaria que aumentó más de 6% (de 86,2% a 92,3%), y la secundaria en más de 20 puntos porcentuales (de 37,8% a 60,1%)²⁴. En cuanto a las estadísticas vitales, la tasa de mortalidad de los niños y niñas menores de un año descendió de 25.6 por cada 1.000 nacidos vivos en 1990 a 13.9 por cada 1.000 nacidos vivos en 2008²⁵.

51. El Programa Nacional de Identidad constituye un esfuerzo innovador y adecuado para garantizar el Registro Civil de Niños y niñas recién nacidas de forma oportuna y gratuita en maternidades y hospitales. Su actual cobertura es del 30% de los 600 mil nacimientos anuales.

52. El país también ha instaurado instancias administrativas, judiciales y sociales (Consejos de Derechos, Consejos de Protección, Defensorías de Niñez y órganos judiciales especializados), para la protección de NNA que se conjugan en el actual Sistema Rector Nacional de Protección Integral. El Comité de Derechos del Niño en ocasión de las observaciones al Informe de país, en 2007 indicó una seria preocupación por la reforma de la LOPNNA, especialmente en la organización que consagra legalmente el sistema administrativo de protección, por considerarlo incompatible con los principios y disposiciones de la Convención como consecuencia de la mayor centralización.

53. Entre los retos fundamentales se destacan la reducción de la mortalidad neonatal, que representa el 70% de las muertes de menores de un año²⁶; el aumento de la cobertura en educación secundaria, toda vez que la deserción escolar aumenta cuando los niños alcanzan el sexto grado de educación primaria; la reducción de la tasa de embarazo adolescente que se sitúa en un 20%; la prevención y educación para reducir la violencia que afecta la salud, vida e integridad física de adolescentes y jóvenes, especialmente en las edades comprendidas entre los 12 y 28 años. De igual forma, un marcado reto para el país lo constituye la atención de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, y en particular el diseño y ejecución de programas socioeducativos para su implementación en todo el país, con énfasis en los programas no privativos de libertad y de ejecución local

54. La ausencia de un Plan Nacional de Acción a favor de la Infancia, a pesar de los requerimientos del Comité de Derechos del Niño, resta organicidad, seguimiento y evaluación a las políticas específicas de los derechos de supervivencia, desarrollo y participación, por lo que impera la necesidad de su elaboración y ejecución con la participación social, incorporando políticas dirigidas a la evaluación situacional del Sistema Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia y el diseño y puesta en funcionamiento del sistema de información inherente a éste.

Mujer

55. A partir del marco constitucional de 1999 se han adoptado medidas específicas que contribuyen a eliminar la discriminación contra las mujeres en el disfrute de sus derechos. En 2007 se promulgó la Ley Orgánica Sobre el Derecho a una Vida Libre de Violencia, a partir de la cual se creó una nueva institucionalidad favorable a su aplicación, el Ministerio Para la Mujer y la Igualdad de Género en 2008, el cual, es una de las medidas adoptadas por el Estado para asegurar la eliminación de la discriminación contra las mujeres. Destaca también la Ley de la Protección a las Familias, la Maternidad y la Paternidad²⁷, que incluye licencia de paternidad remunerada en etapa postnatal y establece mecanismos para el diseño de políticas para la protección integral a las familias, la maternidad, la paternidad y la corresponsabilidad en la crianza de los hijos e hijas; así como también la Ley de Promoción y Protección a la Lactancia Materna²⁸. La creación de 35 Tribunales de Violencia Contra la Mujer en todo el país, constituye una de las principales innovaciones en materia penal y procesal penal para sancionar hechos de violencia contra la mujer, desde junio de 2008 a diciembre de 2010 estos tribunales recibieron 108.200 denuncias, es decir unas 162 por día, de las cuáles 53.700 (50%), ya fueron resueltas por los jueces y terminaron en una sentencia. Un importante esfuerzo ha sido el proceso de capacitación de funcionarias/os del Sistema de Protección de Justicia y la creación de un instrumento didáctico tipo infografía, denominado “La Ruta Institucional de Atención a las Mujeres Afectadas por Violencia”, que ha contribuido a la formación de mujeres víctimas, funcionarias/os y otras personas interesadas en la aplicación adecuada de la ley. Sin embargo, son pocos tribunales para el altísimo número de casos y se corre el riesgo que el sistema que ha resultado tan efectivo colapse.

56. A partir del año fiscal 2008, el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas (MPPPyF) adoptó los “Lineamientos para la incorporación del enfoque de género en los Planes Operativos Anuales y Presupuestos Nacionales”, y en el año 2009, la “Política de Gasto” que incorpora la perspectiva de género en los presupuestos regionales. Aún cuando actualmente el MPPPyF está en proceso de construcción de criterios para identificar la inversión en género, de acuerdo a cifras disponibles en este organismo, de una revisión de los proyectos puede señalarse que en 2009 del total del Presupuesto Nacional aprobado, el 1,21% (26 proyectos) fue formulado sobre la base de un enfoque de género, en el 2010 fue de 7,9% (24 proyectos) y para el 2011 es de un 2,76% (21 proyectos).

57. En febrero de 2008 se creó el “Observatorio Bolivariano de Género”, iniciativa del Instituto Nacional de la Mujer, el Instituto Nacional de Estadística y el MPPPyF, con el propósito de ampliar la capacidad institucional para el análisis de brechas de género existentes en el país y planificación de políticas públicas con enfoque de género. Hasta la fecha, aun cuando este Observatorio, ha puesto a circular 4 publicaciones, requiere obtener mayor visibilidad y capacidad de interlocución a nivel nacional para cumplir con el propósito para el que fue creado

²⁴ “Los logros de la educación en Venezuela reconocidos a nivel mundial” Agencia Venezolana de Noticias, 27 septiembre 2010.

²⁵ República Bolivariana de Venezuela, Informe “Cumpliendo las metas del milenio”, 2010.

²⁶ MPSS, Anuario de Mortalidad, 2007.

²⁷ Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°38773 del 20 de septiembre de 2007.

²⁸ Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 38.763. 6 septiembre de 2007.

58. En materia de acciones que promuevan la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones reproductivas acertadas, se encuentran importantes esfuerzos para mejorar sus derechos económicos y a la participación social y política. Destaca la creación de instituciones y de programas sociales como BANMUJER, Misión Vuelvan Caras, Madres del Barrio, cuyo propósito es incorporar a las mujeres de los sectores más vulnerables al sistema socioproductivo, a través de micro créditos avalados por una sostenida política de inclusión social y de equidad.

59. Las misiones educativas que abarcan desde la alfabetización de adultos hasta programas de ingreso a estudios superiores han beneficiado principalmente a las mujeres ya que 2 de cada 3 participantes son mujeres. Sin embargo, y a pesar de estos avances, existe una importante brecha entre el marco político-legislativo y las condiciones necesarias para una adecuada implementación, monitoreo y evaluación de programas y proyectos que garanticen el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres.

Personas Migrantes y Demandantes de Asilo

60. El Estado ha realizado positivos esfuerzos para garantizar los derechos humanos de los migrantes. Se aprobó el Decreto de Regularización de Haitianos posterior al terremoto, la transformación de la Oficina Nacional de Identificación y Extranjería (ONIDEX) a Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME), en miras de automatizar los procesos migratorios, el reconocimiento de la necesidad de capacitar a sus funcionarios/as en materia migratoria y la creación de una mesa institucional migratoria. Sin embargo, el retraso en la aprobación del Reglamento de la Ley de Extranjería y Migración dificulta la adecuada implementación de la ley a través de los funcionarios/as migratorios.

61. Un desafío fundamental es el diseño de una política migratoria nacional integral, que considere los aspectos multidimensionales de la migración internacional (voluntaria y forzada) y su vínculo al desarrollo. La creación de la Comisión Nacional para las Migraciones establecida en la Ley de Extranjería y Migración (2004) y la Ley para la Prevención y Sanción del Delito de Trata de Personas y Asistencia a la Víctima todavía están pendientes. Adicionalmente, existe la necesidad de desarrollar el Reglamento para la Ley de Extranjería y Migración, entre cuyas categorías migratorias debería incluirse a refugiados y solicitantes de esta condición de manera clara.

62. Desde el año 2010 el gobierno le asigna una relevancia renovada al tema del asilo. La Comisión Nacional para los Refugiados (CNR), organismo encargado de determinar la condición de refugiado en Venezuela, tiene la intención de acelerar el proceso de decisión y aumentar su tasa de reconocimiento. A través de un Proyecto de Fortalecimiento del Proceso de Determinación de la Condición de Refugiado financiado por la comunidad internacional, se logró disminuir considerablemente el tiempo de espera de decisiones pendientes y reducir el número de casos esperando resolución en el transcurso del 2010. También se están haciendo esfuerzos para registrar y procesar los casos de personas en áreas aisladas de la frontera. Aunque hay espacio para mejorar, la CNR ha demostrado la voluntad de fortalecer el ambiente de protección. Estos esfuerzos han sido notables también en cuanto a incluir a más personas en necesidad de protección internacional (PNPI) en los programas sociales.

63. La alta rotación de los funcionarios de control migratorio y de la Guardia Nacional y el Ejército, así como la falta de coordinación entre las autoridades competentes imponen limitaciones importantes en cuanto a la seguridad física y legal de las PNPI. Este hecho, combinado con la falta de documentación expone de manera real a algunas PNPI a la devolución forzada a su país de origen. En el contexto de elegibilidad, se han priorizado consideraciones de seguridad nacional sobre el carácter humanitario del refugio, se favorece una interpretación estricta de la definición de refugiado, lo cual explica la baja tasa de reconocimiento del estatuto.

64. A nivel legal, no se ha trasladado a la legislación interna la definición ampliada del refugiado contenida en la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984. Consecuentemente, muchas PNPI que han huido de la violencia generalizada o de violaciones de derechos humanos y que podrían ser reconocidas como refugiadas según esta definición no tienen acceso a la protección del Estado venezolano."

65. En Venezuela los solicitantes de la condición de refugiado y los refugiados tienen un cierto nivel de acceso a educación²⁹ y al mercado laboral (generalmente en el sector informal). Sin embargo, en la práctica, el goce efectivo de estos derechos está limitado por la falta de documentación, y por la centralización de la emisión de documentación permanente en la capital del país. Así mismo, existen inconsistencias en la emisión de documentos provisionales para solicitantes de la condición de refugiado por una entidad u otra (CNR y SAIME) debido a prácticas dispares. En referencia a los migrantes irregulares, los niveles de acceso a servicios básicos, educación y al mercado laboral están limitados por la falta de documentación.

66. En cuanto a la situación de las personas apátridas existen varias provisiones legales que requerirían de una reforma de la Ley sobre la Nacionalidad (2004) para estar en línea con los estándares internacionales³⁰. Además, no existe un mecanismo para otorgar el estatuto de apátrida en Venezuela de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954.

67. En Venezuela no existe un documento de política pública vigente diseñado para atender específicamente al tratamiento, acceso efectivo a derechos y protección de las PNPIs. Dicho documento jugaría un rol de coordinación

²⁹ PNPI y niños y niñas de personas migrantes en situación irregular pueden acceder a la educación básica pero enfrentan dificultades en obtener certificación o acreditar sus estudios anteriores.

³⁰ i.e. Las provisiones "ius soli" actuales de dicha ley no contienen salvaguardas para los "expósitos" o infantes encontrados en el territorio. Las provisiones "ius sanguinis" están casi en línea con los estándares, todavía se impone un límite de edad para la opción a la nacionalidad.

y llamamiento interinstitucional para que las diversas entidades e instituciones del Estado formaran parte de la solución a los problemas que las PNPIs enfrentan.

IV. Recomendaciones

En relación al marco legal

68. Ratificar los siguientes Tratados, Convenciones y Declaraciones internacionales y regionales: Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, Convención sobre el Estatuto de Apátridas de 1954 así como la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961, Declaración de Cartagena de 1984, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familias (1990) y el Plan de Acción de México (2004). Así como también se recomienda mejorar la legislación nacional sobre refugiados a través de la adopción de la definición ampliada del refugiado tal y como está formulada en la Declaración de Cartagena de 1984. Así como también ratificar todos los Convenios Internacionales en materia de derechos humanos de los que aún no es parte y adoptar leyes nacionales ajustadas a los estándares de derechos humanos.

69. Aprobar una Ley Orgánica de reforma del Registro Civil, inclusivo a los cambios de nombre para personas trans, así como la legislación antidiscriminatoria y para el reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo.

70. Introducir las reformas correspondientes en los Códigos Civil y Penal de acuerdo a las disposiciones constitucionales actuales, los acuerdos internacionales sobre Derechos Humanos y la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, así como la formulación, discusión y aprobación del Reglamento que indique los procedimientos específicos de aplicación de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

71. Aprobar la propuesta de Ley Orgánica de Salud, que recoge las orientaciones de política en salud y establece las normas para su institucionalización, dirigida a la consecución del Sistema Público Nacional de Salud.

En relación al marco institucional

72. Desarrollar capacidades nacionales para contar una formación sólida en salud, educación, soberanía alimentaria, igualdad de género, niñez y adolescencia, ambiente, pueblos indígenas y afrodescendientes, PNPIs, administración de justicia y seguridad ciudadana, que ayuden a promover una cultura de enfoque de derechos en las políticas. Así como fortalecer la Rectoría de los diversos entes de la administración pública nacional con el objetivo de potenciar las capacidades institucionales.

73. Fortalecer sistemas de información sobre resultados de acciones destinadas a la igualdad de género, soberanía alimentaria, igualdad de género, niñez y adolescencia, ambiente, pueblos indígenas y afrodescendientes, PNPIs, administración de justicia y seguridad ciudadana, para generar estadísticas actualizadas y estudios sobre cada sector y garantizar mayor accesibilidad en los datos y la información. Así como también establecer mecanismos de monitoreo que faciliten la rendición de cuentas y la definición de políticas adecuadas para cada sector.

74. Generar espacios de diálogo con todos los integrantes de la sociedad organizada, independientemente de las tendencias políticas; en temas de salud, educación, soberanía alimentaria, igualdad de género, niñez y adolescencia, ambiente, pueblos indígenas y afrodescendientes, PNPIs, administración de justicia; seguridad ciudadana, y demás sectores estratégicos.

75. Mantener los logros alcanzados en términos de cobertura universal y gratuita de los servicios básicos tanto en las redes públicas tradicionales de servicios y las misiones sociales; así como el mejoramiento de la calidad de los servicios: infraestructura, equipamiento y formación de recursos humanos competentes.

76. Profundizar esfuerzos para alcanzar la integración de los servicios de salud, y de esta forma lograr constituir el Sistema Público Nacional de Salud; así como el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, incluyendo la participación comunitaria en la promoción de hábitos, prácticas y comportamientos saludables.

77. Como se indica en el Informe País UNGASS Venezuela 2010, se requiere concluir el diseño del sistema de vigilancia epidemiológica del Programa Nacional SIDA/ITS del Ministerio de Poder Popular para la Salud.

78. Establecer el programa formativo de jueces en materia de derechos humanos como requisito tanto para el ingreso como para la permanencia en la carrera judicial, así como también fortalecer la formación en derechos humanos de los funcionarios del Sistema de Justicia (Defensoría Pública, Ministerio Público, órganos de investigación penal, inspectores de tribunales, etc.), de manera similar a como se ha realizado con los jueces.

79. Replantear y mejorar los mecanismos nacionales y locales necesarios para asegurar y ampliar la participación política de la mujer venezolana.

En relación a programas y políticas públicas sectoriales

80. Fortalecer los espacios de reflexión en el tema de la seguridad ciudadana desde un abordaje integral y multi-institucional con enfoque de derechos humanos, para la generación de estrategias y políticas públicas que contribuyan a mejorar la gobernabilidad democrática de la seguridad ciudadana y al desarrollo de una cultura de Paz.

81. Garantizar la inversión en Cuidados Obstétricos de Emergencia (COE) ya que ha demostrado ser una de las intervenciones con mejor relación costo-efectividad e incrementar a nivel nacional los Programas de Planificación Familiar. Así como fortalecer los servicios de SSR para adolescentes con abordaje intersectorial de salud y educación como estrategias que contribuyan con la reducción de la tasa de embarazo adolescente

82. Fortalecer prácticas amigables con la biodiversidad por medio de la certificación de productos compatibles con el desarrollo ambiental sostenible, análisis de la riqueza en biodiversidad, estudio de vulnerabilidades y potencialidades económicas y sociales, y ampliación de las áreas ambientales protegidas. Introducir el cambio climático en el núcleo de los procesos de desarrollo nacional mediante el desarrollo de estructuras de coordinación, preparación de escenarios de cambio climático, identificación de opciones de mitigación y adaptación, evaluación de necesidades prioritarias de financiamiento para hacer frente al cambio climático, y la elaboración de una amplia hoja de ruta de inversión y de políticas integradas, incluyendo acciones de mitigación bajo el proceso de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC por sus siglas en inglés), de acuerdo al Plan de Acción de Bali, y Programas Nacionales de Adaptación (NAPAs por sus siglas en inglés), de acuerdo al Marco de Adaptación de Cancún.

83. Asegurar la protección de personas en situación de vulnerabilidad específica, tales como NNA, mujeres, indígenas, afrodescendientes, personas LGBTI, NNA de inmigrantes irregulares, víctimas de trata de personas, y refugiados y solicitantes de la condición de refugiado, en acorde con la legislación nacional actual y a través de la creación e implementación de instrumentos que respondan adecuadamente a esta problemática

84. Avanzar en la adopción de políticas públicas adecuadas para el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, compatibles con los estándares internacionales de derechos de los pueblos indígenas, incluidos aquellos reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio Nº 169 de la OIT.

85. Diseñar y aplicar políticas y programas de acceso a la justicia, con particular atención a los privados de libertad, materializando el interés Estatal en profundizar sus esfuerzos en este tema con ayuda del SNU y la OACNUDH.

86. Llevar a cabo campañas de educación y sensibilización con diversos actores, incluyendo funcionarios públicos (diputados, empleados, altos funcionarios del Gobierno, jueces, magistrados, procuradores de derechos humanos, defensoría del pueblo) y apoyar alianzas nacionales contra el hambre y por el derecho a la alimentación.

87. Hacer énfasis en políticas y programas dirigidos a la prevención de la violencia contra NNA y fortalecimiento de una educación para la Paz, con priorización de aquellos dirigidos al desarrollo infantil y juvenil y el diseño y ejecución de programas especializados para dar atención a los adolescentes en conflicto con la ley penal. Principalmente, para aquellos con medidas diferentes a la privación de libertad.

88. Tomar las medidas necesarias para promover el respeto del sistema jurídico de los pueblos indígenas y su coordinación con el estatal.

89. Elaborar, con participación social, el Plan Nacional de Acción en favor de la Niñez. También, la aprobación e implementación del Plan Nacional de Acción para prevenir, reprimir y sancionar el delito de Trata; y difundir la Convención sobre los Derechos del Niño, en adaptaciones dirigidas a NNA, incluyendo su difusión en idiomas indígenas.

90. Hacer los máximos esfuerzos por reforzar la institucionalidad de género, reducir la persistencia de comportamientos patriarcales y los estereotipos que limitan el ejercicio pleno de los derechos humanos de la mujer, incorporando en las políticas editoriales del Ministerio de la Cultura la producción de textos sobre temas referidos a la igualdad de las mujeres y la no discriminación; e incorporar en el sistema de educación formal y no formal la educación con enfoque de género, especialmente en los libros escolares a fin de incidir en la superación de las discriminaciones y las desigualdades de oportunidades entre hombres y mujeres.

91. Reafirmar el compromiso de prevenir, sancionar y asistir el tráfico ilícito de migrantes, aprobar e implementar el Plan Nacional de Acción en materia de Trata de Personas, especialmente el tráfico de mujeres y NNA. Implementar políticas y programas de vinculación y promoción de capacidades de nacionales en el exterior que refuercen su aporte al desarrollo económico, cultural, social, científico y tecnológico del país (redes). Apoyar en la creación de las redes de migrantes dentro de las comunas.

92. Documentar a todas las personas solicitantes de asilo y refugiados que se encuentran en el territorio Venezolano, en conformidad con los estándares internacionales de protección y garantizando el principio de “non-refoulement”.

93. Se recomienda al Estado ponerse al día en sus obligaciones de presentación de informes, con arreglo a lo dispuesto en las Convenciones sobre Derechos Humanos.